



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: ATENCION MEDICO ESPECIALIZADA EN GINECO OBSTETRA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO

Área Usuaria	PP002 SALUD MATERNO NEONATAL
Producto 0033295. ATENCION DEL PARTO NORMAL	
Actividad	ATENCION DEL PARTO NORMAL
Clasificador	2.3.2.9.11 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS
	NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD
FF	RECURSOS ORDINARIOS

I OBJETIVO	Contratar mediante la modalidad de locación de servicios a UN (01)
DEL	Médico gineco-obstetra, a fin de garantizar la atención de mujeres en
SERVICIO	edad reproductiva y gestantes en las diferentes UPSS como Consulta
	Externas, Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico, Hospitalización y
	Emergencia; que se encuentran bajo el ámbito de la UTES Nº06
	Servicios Periféricos Trujillo; lo cual contribuye a disminuir y/o evitar
	la morbilidad materna extrema y mortalidad materna neonatal.

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1.- ACTIVIDADES:

El locador de servicios, profesional Médico Especialista en Gineco obstetricia, realizará las actividades que se detallan a continuación:

	realizara las actividades que se detallan a continuación:
1	Brindar atención integral a las pacientes obstétricas y ginecológicas que acuden
	para prestación del servicio de Gineco Obstetricia
2	Realizar el llenado de la historia clínica, examen físico, general y preferencial a
	las pacientes de hospitalización y emergencia según los estándares y normas
	establecidas para el debido control y seguimiento.
3	Solicitar los exámenes auxiliares de apoyo diagnóstico, ecografías obstétricas y
	ginecológicas.
4	Ejecutar procedimientos e intervenciones quirúrgicas para el manejo adecuado
	de las patologías gineco obstétricas según programación para asegurar un
	tratamiento eficiente y oportuno.
5	Responder en forma oportuna y adecuada las interconsultas procedentes de los
	diversos servicios para un mejor manejo conjunto y especializado.
6	Realizar las intervenciones quirúrgicas ambulatorias (AMEU y/o legrado uterino
	ambulatorio).
7	Efectuar atención integral de competencia médica especializada a pacientes, de
	acuerdo con las guías de atención establecidas.
8	En los turnos programados en la consulta externa de Gineco obstetricia deberá
	registrar mínimo 15 atenciones. En los días programados en UPSS quirúrgicos
	mínimo 02 operaciones registrados en SEEM.
9	Aplicar medidas de bioseguridad en el cuidado al paciente.

2.2.- PROCEDIMIENTOS:

adecuadamente la historia clínica

La prestación del servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos:

Según programación horaria – turnos programados del hospital distrital en la UPSS Consulta Externa, Emergencia, hospitalización, Centro Obstétrico y Centro quirurgico

Realiza la visita médica en forma diaria en cada turno programado de las pacientes mujeres hospitalizadas en el servicio de gineco obstetricia, llenando

- Buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares.
- Registro obligatorio de atenciones, procedimientos, interconsultas y otros en la Historia Clínica, así como en registros especiales o de contingencias





cuando sea el caso.

Registro obligatorio de los FUAs, y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.

Cumplimiento y observancia estricta de las medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad, y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.

2.3.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR:

El proveedor acudirá con su indumentaria (personal) según su profesión

2.4.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

La UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, brindará un ambiente físico, equipos, y materiales necesarios para la prestación del servicio.

2.5.- NORMAS TECNICAS:

En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.

2.6.- REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

Perfil del Proveedor:

El proveedor deberá presentar y/o contar con lo siguiente:

Formación académica:

- Copia simple de Título de Médico Cirujano.
- Copia simple de Resolución de Termino de SERUMS.
- Constancia de Habilidad Profesional vigente.
- Copia simple de Título Profesional de Médico Especialista en Gineco obstetricia.
- Copia simple de RNE (Registro Nacional de Especialistas).

Experiencia:

Experiencia laboral especifica en el sector público y/o privado no menor de 36 meses, incluido SERUMS. Acreditado con copias simples de contratos, constancias o certificados de trabajo, ordenes de servicio u otros.

Capacitación y/o entrenamiento:

Cursos de actualización relacionados al servicio, no menor a 50 horas; de los ultimos 5 años. Acreditados con certificados o constancias

Otros:

- Copia simple de Carnet de Vacunación COVID-19 (04 Dosis).
- Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)
- Copia simple de RUC activo, además de que ACTIVIDAD PRINCIPAL sea acorde con la profesión
- Copia simple de Ficha de Registro Nacional de servidor NO SANCIONADO de SERVIR
- Copia simple de Certificado Unico Laboral
- ❖ Presentar el Anexo N° 5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo N° 6 CARTA OFERTA ECONÓMICA y Anexo N° 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN

2.7.- RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS O ENTREGABLES):

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar SEIS (06) Informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 2.1 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a lo siguiente:





N° de entregable	Entregable o producto	Plazo de presentación	
1er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.05.2024	
2do Entregable	Informe de actividades	Hasta el 28.06.2024	
3er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.07.2024	
4to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.08.2024	
5to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.09.2024	
6to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.10.2024	

2.8.- SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente término de referencia.

2.9.- RESPONSABILIDAD:

El proveedor cumplirá sus actividades dentro de los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO y fuera de los mismos cuando la Entidad, en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales, así lo requiera por la estricta necesidad del servicio.

2.10.- CONFIDENCIALIDAD:

La información generada y a la que tenga acceso el proveedor como producto de la prestación de servicios, son de reserva absoluta (Ley N.º 26842, Ley General de Salud).

2.11.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados durante la ejecución del presente término de referencia. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

2.12.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

a. Área(s) que coordinará(n) con el proveedor:

El/La Medico Jefe del Establecimiento de Salud, la Responsable del Programa Materno Neonatal, los coordinadores, profesionales y técnicos de las diferentes áreas asistenciales sostendrán reuniones y coordinaciones con el locador.

b. Áreas responsables de las medidas de control:

El/La Medico Jefe del Establecimiento de Salud será el/la responsable de supervisar y monitorear el cumplimiento de las condiciones establecidas en el término de referencia, con el fin de garantizar que los entregables guarden coherencia con las actividades a desarrollar. Sin perjuicio de lo manifestado, el Titular de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, podrá designar personal o equipos para que contribuyan con este propósito.

2.13.- EXTINCIÓN DEL SERVICIO:

La UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE a solicitud del área usuaria podrá rescindir del servicio por decisión unilateral y/o por temas financieros podrá poner fin a la prestación de servicio. El incumplimiento comprobado de los procedimientos establecidos en el numeral 2.2, constituyen causal de observación del contrato.







neroicas Batailas de Junin y Ayacucho"					
2.14 MARCO LEGAL: El contrato a suscribir se realizará de conformidad al Código Civil artículo 1764°,					
por le tente	suscribir se realizara	de conformid	lad al Código Civi	l artículo 1764°,	
por lo tanto,	el LOCADOR no ter	idra condiciór	ı de trabajador c	le LA ENTIDAD,	
institución v	por lo que no estará sujeto a las normas y reglamentos del personal de la institución y no existirá relación laboral de dependencia entre las partes.				
mstitucion y	ilo existira relacion	aboral de dep	endencia entre la		
	La ejecución de		se realizara en	ı el siguiente	
	establecimiento de	salud:			
III. LUGAR DE	11120				
EJECUCIÓN	MICRO RED LA ESPERANZA		ESTABLECIMIENTO DE SALUD Cant.		
	LA ESPERANZA EE.SS. II- 1 HOSPITAL JERUSALÉN 01				
	EESS que se enque	entran haio el c	ámhito administra	ativo do la UTES	
	EESS que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE.				
El tiempo de contra		ratación por l	tación por locación de servicios será por el		
	periodo vigente con	nprendido del	01 de Abril al	30 de Octubre	
	del año 2024 ó d	lesde el día s	siguiente de la 1	notificación de	
III. PLAZO DE	la orden de servi				
EJECUCIÓN		N° TURNOS 25 TURNOS	PERIODO AGOSTO	N° TURNOS	
		5 TURNOS	SETIEMBRE	25 TURNOS 25 TURNOS	
		5 TURNOS	OCTUBRE	25 TURNOS	
	La conformidad de	la prestación	del servicio será	otorgada por el	
	Área Usuaria - Programa Salud Materno Neonatal de la Red de Salud Trujillo, previa emisión del Acta de conformidad del Jefe del				
IV. CONFORMIDAD	Establecimiento de	ia emision del	Acta de conformi	dad del Jefe del	
DEL SERVICIO	Establecimiento de Salud donde se brindó el servicio, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, de acuerdo al entregable				
	presentado.				
		a amin'ny atanàna	.4.1	, 11	
	El monto total del servicio incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar posteriormente a la entrega de la conformidad				
	de cada entregable	posteriorment 2.	e a la entrega de	и сопјотници	
	La presente prest		vicio estará con	npuesta de 06	
	entregables.			<u>r</u>	
	Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente				
	documentación en el área de servicios de la Unidad de Logística de la Red de Salud Trujillo:				
	de la Rea de Salda Trajillo:				
	1. Recibo por honorarios electrónico				
	2. Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría				
V. FORMA DE	(formulario N°1609 autorizado por SUNAT).				
PAGO	3. Informe de actividades realizadas con visto bueno del Jefe				
	del establecimiento de salud, adjuntando lo siguiente:				
	✓ Reporte de atenciones por emergencia según el libro de				
	emergencia o SEEM por mes informado				
	✓ Reporte 40 de producción - UPSS Consulta externa				
	4. Reporte 40 de producción - UPSS Consulta externa				
	Conformidad de la prestación del servicio con los vistos buenos del Jefe del establecimiento de salud y coordinador				
	PP 002 Salud Materno.				
	5. Copia RNP				
	J. Jopia itiii			REGIGNAL DE	
				1000	





		El pago por la contraprestación se afectará según corresponda a
		la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios (R.O.), clasificador de gasto 23.29.11 (locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad).
VI.	PENALIDAD POR MORA	Si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria = 0.10 x Monto FxPlazo en días Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40 Para plazos mayores a 60 días F=0.25 La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el
		cumplimiento de la obligación. En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera
VII.	OTRAS PENALIDADES	unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La UTES Nº06 S.P.T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos:
		a) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio.
		b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes.
		Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

